

El gobierno nacional prepara la reglamentación del nuevo sistema para la VTV o RT0: cómo funcionará

26/02/2025



La **Revisión Técnica Obligatoria (RT0)**, popularmente conocida como **VTV** por la sigla de Verificación Técnica Vehicular con la que funciona en CABA y provincia de Buenos Aires, tendría un finalmente una **nueva reglamentación** y modo de aplicación que se conocerá antes de marzo. Así lo confirmaron varias fuentes del gobierno a **Infobae**.

Inicialmente impulsada por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, esta medida es parte de lo que el funcionario siempre mencionó como la gran “transformación del código de tránsito”, ya que el proyecto incluye otras reformas que van desde la validez de la licencia de conducir hasta los peajes sin barreras que también impulsa el gobierno.

En cualquier caso, todo lo que cambie será una modificación o actualización de la **Ley Nacional de Tránsito Nro 24.449**, que es la que contiene todas las normativas de la circulación vehicular en el territorio nacional.

La semana pasada se supo que dentro de un decreto que contiene muchas otras modificaciones, y que se encuentra **“guardado bajo siete llaves”**, se estaba empujando a todas las partes involucradas para llegar con estas medidas antes de fines de febrero. De todos modos, aunque el decreto se publique esta semana, sólo algunas reformas serán de aplicación inmediata y otras tendrán una **fecha de vigencia posterior**. **La VTV es una de las que podría comenzar a regir en 60 días.**

Así, el trabajo conjunto entre el ministerio de Sturzenegger, la **Secretaría de Transporte de la Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)** podría permitir que finalmente se pueda modificar el régimen por el cual se realizan las verificaciones técnicas obligatorias de los automóviles y motovehículos en Argentina.

La principal modificación de la RT0 es que dejará de ser un trámite que se debe realizar **únicamente en dependencias oficiales**, ya que quedará habilitado el servicio para ser prestado por **concesionarios oficiales y talleres particulares** habilitados a tal fin.

En la modificación de la ley, se explicará el proceso al que deben someterse ambos tipos de establecimientos para **cumplir con los requisitos de esa habilitación**, que les permita revisar los vehículos para circular por todo el territorio nacional, garantizar el **correcto funcionamiento** de las partes de seguridad y **emitir la correspondiente certificación** del



control.

Los talleres particulares que cumplan con los requisitos técnicos que establezca la norma, podrán hacer las RT0 en las jurisdicciones que adhieran a la nueva Ley Nacional de Tránsito

La segunda reforma tiene que ver con la vigencia de las verificaciones obligatorias, que seguirán existiendo porque son parte de la seguridad vial, y por la cual será necesario hacer el primer control al cumplirse **cinco años desde el alta como cero kilómetro**. Luego, entre los 5 y los 10 años de antigüedad de la unidad, la RT0 deberá realizarse cada 24 meses, y tras cumplirse los **10 años** desde el patentamiento del vehículo, la revisión **será una vez por año**.

En el caso de los **vehículos de uso comercial**, el primer control técnico deberá hacerse de acuerdo a lo que establezca cada jurisdicción, pero **nunca ese plazo podrá ser superior el año**.

Hay dos puntos sobre los que no se han conocido detalles aún, y que son de gran interés para los propietarios de automóviles y motocicletas: **el costo y el modo de exhibir** la constancia del control técnico.

En la génesis del proyecto de reformas a la Ley Nacional de Tránsito están como ejes de cada modificación que se aplica, la **libre competencia de servicios y el acceso remoto y**

digital, en definitiva la desregulación de trámites para facilitar la vida de los ciudadanos. Bajo esas ideas, se espera que **la nueva RT0 no sea regulada por una tarifa nacional** sino que se deje libre para que exista la competencia entre las plantas actuales y los nuevos establecimientos en los que se pueda realizar.

Por otro lado, **la digitalización de trámites** podría acompañar esta gran reforma del sistema de revisiones técnicas a través de una certificación que se pueda **exhibir en la plataforma oficial Mi Argentina**, del mismo modo que hoy se puede hacer con la licencia de conducir y la cédula de identificación del automotor o las autorizaciones de manejo a terceros. En ese caso, posiblemente se tenga que crear un **“ecosistema digital”** al que accedan todas las plantas del país, con lo cual se podría evitar la **oblea autoadhesiva** que hoy se debe colocar de forma visible en el lateral derecho del parabrisas de los autos. Posiblemente, en una primera etapa, convivan ambas certificaciones, y el usuario tenga la posibilidad de tenerla en formato digital o físico.

Una vez que se publique en el Boletín Oficial la transformación del sistema de control vehicular nacional, **quedará a criterio de cada provincia adherirse a la nueva normativa** o continuar con el sistema actual de Verificación Técnica Vehicular.

Fuente: Infobae